**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/005/2020-P.

**PROMOVENTE:** FUERZA POR MÉXICO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, EXPEDICIÓN DE COPIAS Y REQUERIMIENTO CON RELACIÓN AL PLAN DE RECICLAJE.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente indicado al rubro. Documento que consta de dos fojas útiles, de las cuales una contiene texto por ambos lados y una consta por un solo lado, anexando copia del mismo. **DOY FE.** ------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/005/2020-P.

**PROMOVENTE:** FUERZA POR MÉXICO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, EXPEDICIÓN DE COPIAS Y REQUERIMIENTO CON RELACIÓN AL PLAN DE RECICLAJE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintiuno.

**VISTO** 1. Los escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto el veintinueve y treinta de enero, así como uno de febrero, registrados con los folios 0233, 0242 y 0259, respectivamente, signados por José Luis Aguilera Ortiz, quien promovió en su carácter de representante propietario y Presidente del Compite Directivo Estatal de Fuerza por México, a través de los cuales solicitó la expedición de diversas copias certificadas.

2. El escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta de enero, registrado con el folio 0250, signado por José Luis Aguilera Ortiz, con el carácter que ha quedado precisado, por medio del cual, realizó diversas manifestaciones vinculadas con el plan de reciclaje a implementar por dicho partido político.

Con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de catorce fojas útiles,[[1]](#footnote-1) los cuales se ordena agregar en autos del expediente al rubro indicado para los efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Expedición de copias certificadas.** En atención a los escritos registrados con los folios 0233, 0242 y 0259, promovidos por quien se encuentra acreditado como Presidente del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México y representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, se acuerda de conformidad la expedición de copias certificadas de los documentos solicitados, previa comparecencia que obre en autos de la entrega recepción de las mismas.

**TERCERO. Requerimiento con relación al plan de reciclaje.**

De las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, se advierte que, mediante proveído emitido el dieciocho de enero, se requirió a Fuerza por México, a efecto de que remitiera la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones, con relación al artículo 92, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En atención a lo anterior, a través del oficio de cuenta, registrado con el folio 0250, la representación del mencionado partido político, remitió la información y documentación que estimó pertinente.

En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones, con relación al artículo 92, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en los términos siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Requisito del informe** | **Determinación** |
| 1 | Contener los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de ha­ber una modificación sobre estos contenidos, se debe notificar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva. | De los documentos de cuenta no se advierte de manera expresa el nombre de los proveedores para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico. No pasa desapercibido, que en el escrito registrado con el folio 0250 el promovente manifestó que informó los “nombres de los proveedores contratados para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón y plástico. El cual proveerá a todos los distritos electorales locales y los ayuntamientos del Estado de Querétaro” y adjuntó un formato de registro de proveedores ante el Instituto Nacional Electoral, no obstante, no se advierte de manera expresa que se haya contratado a dicho proveedor para efectuar la propaganda.  En atención a lo anterior, el Partido Fuerza por México ***incumplió*** con dicho elemento. |
| 2 | El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y cam­paña. En caso de haber una modificación a este plan, se debe notificar inmedia­tamente a la Secretaría Ejecutiva.  | Del documento presentado de manera adjunta al oficio de cuenta se advierte que Fuerza por México ***cumplió*** con la presentación del plan de reciclaje.  |
| 3 | Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propagada electoral impresa en plástico.  | De los documentos de cuenta no se advierte que el partido promovente haya referido la utilización de propaganda impresa en plástico, y en consecuencia no se adjuntaron certificados de calidad de la resina a utilizar; sin embargo, se establece que, en caso de producir propaganda impresa en plástico, deberá remitir a este Instituto los certificados de la resina que corresponda.  |

En este orden de ideas, **SE REQUIERE** al partido político nacionalFuerza por México, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto para que, en el plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados al día siguiente a que se realice la notificación de la presente determinación, informe a este Instituto los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción, precisando si el proveedor “Corporativo Kevir SA de CV” será proveedor contratado para tal efecto, o en su caso, manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no atender el presente requerimiento, se determinará lo conducente con relación al incumplimiento de dicha obligación.

Es necesario señalar que el referido partido deberá observar la normatividad en materia de propaganda, entre otros rubros, lo establecido en el artículo 103 de la

Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el 295 del Reglamento de Elecciones.

**Notifíquese a la representación de Fuerza por México ante el Instituto, y en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50 y 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy fe**.

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Se precisa que se agrega en autos los acuses de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto, así como las constancias de recibo emitidas por el sistema de vinculación. [↑](#footnote-ref-1)